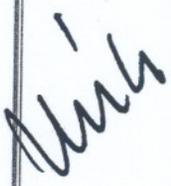
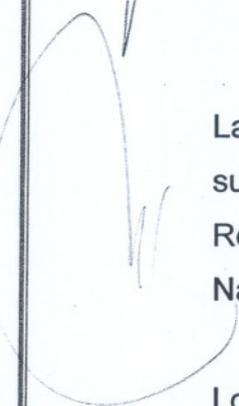


MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, EL MINISTERIO DEL INTERIOR DEL REINO DE ESPAÑA, EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DEL REINO DE ESPAÑA SOBRE DELITOS DE INVESTIGACIÓN COMPLEJA, DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (DROGAS, BLANQUEO DE CAPITALES Y DESVÍO DE PRECURSORES QUÍMICOS) Y DELITOS CONEXOS.


El Ministerio del Interior del Reino de España, el Ministerio del Interior de la República Argentina, la Fiscalía General del Estado del Reino de España y el Ministerio Público Fiscal de la República Argentina, en adelante denominados "los Firmantes", se proponen adoptar las medidas necesarias para propiciar la cooperación en relación con delitos de investigación compleja, delincuencia organizada transnacional, (en particular, drogas, blanqueo de capitales y desvío de precursores químicos), y delitos conexos en los siguientes ámbitos de aplicación:

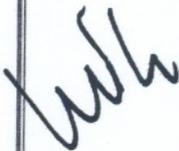
- a) Formación y perfeccionamiento de los Ministerios Fiscales y de las Fuerzas de Seguridad, dependientes de los Ministerios del Interior.
- b) Sistema pericial y de seguridad.
- c) Prevención de la delincuencia y seguridad ciudadana.
- d) Prevención y represión de nuevas formas delictivas.


La cooperación prevista en este Memorando podrá adoptar alguna de las siguientes modalidades:

- 
- 
- 
- a) Optimización de los mecanismos de intercambio de información existentes entre las instituciones firmantes.
- b) Visitas o intercambio de expertos.
- c) Elaboración de programas de perfeccionamiento en las diversas áreas del sistema judicial y policial, incluyendo la capacitación y el perfeccionamiento para el sistema pericial.
- d) Desarrollo de soluciones técnicas de seguridad.
- e) Realización conjunta o coordinada de programas sobre técnicas de investigación.
- f) Organización de seminarios y conferencias
- g) Información sobre aspectos específicos de sus respectivos ordenamientos jurídicos y de aquellos organismos internacionales en que sean parte España y/o Argentina.
- h) Intercambio de publicaciones y estudios, desarrollo de actividades conjuntas con terceros países en las áreas de cooperación objeto del presente Memorando.
- i) Creación y funcionamiento de Instituciones de investigación y perfeccionamiento.
- j) Cualquier otra modalidad acordada entre ambos Ministerios relacionada con las áreas de cooperación objeto del presente Memorando.

Las autoridades de aplicación del presente Memorando serán, en el ámbito de sus competencias, el Ministerio del Interior y la Fiscalía General del Estado del Reino de España, y el Ministerio del Interior y la Procuración General de la Nación de la República Argentina.

Los gastos derivados de la aplicación del presente Memorando se sufragarán con cargo a los presupuestos ordinarios anuales de los Firmantes y de conformidad con las legislaciones respectivas.

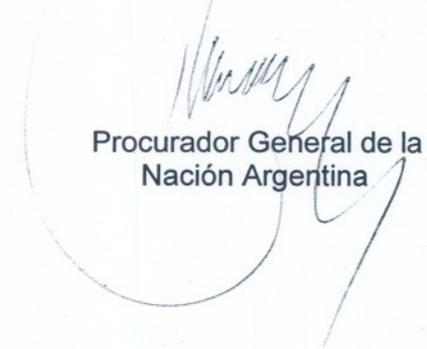


Este Memorando se aplicará a partir de su firma. Dejará de aplicarse sesenta días después de que alguno de los Firmantes comunique a los demás su intención de poner fin a la misma.

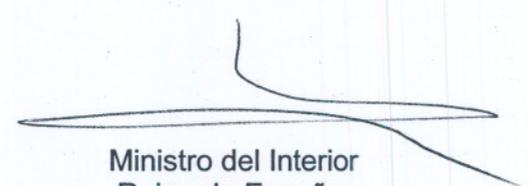
Firmado en la ciudad de Madrid a los 12 días del mes de febrero de 2007, en cuatro ejemplares originales,



Ministro del Interior
República Argentina



Procurador General de la
Nación Argentina



Ministro del Interior
Reino de España



Fiscal General del Estado
Reino de España